

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

Por la cual se deniega una Patente de Modelo de Utilidad

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 20 de noviembre de 2017 con el N° NC2017/0011783, por CONTROLES INTELIGENTES SAS, presentó la solicitud de patente de modelo de utilidad titulada “MECANISMO PARA MEJORAR EL ACCESO A PARQUEADEROS Y PREVENIR EL HURTO DE VEHICULOS EN PARQUEADEROS POR MEDIO DE CAMARAS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 814 el 5 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3132, notificado el 21 de marzo de 2018, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0011783 el 7 de mayo de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0011783 del 7 de mayo de 2018, no cumplen los requisitos indicados. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1 Objeto de la invención

El problema planteado en esta solicitud consiste disminuir los hurtos y daños a vehículos al interior de parqueaderos por parte de bandas criminales además de reducir las congestiones y demoras al ingreso de estos por la entrega del recibo al momento del ingreso y finalmente resolver la inexactitud al momento de identificar los vehículos que ingresan del parqueadero. Para resolver este problema técnico se proporciona un mecanismo que permite solucionar una serie de inconvenientes técnicos y de seguridad al interior de los parqueaderos a través del uso de cámaras junto con elementos externos, que permiten agilizar el ingreso de vehículos al parqueadero y al mismo tiempo expedir recibos de ingreso a los usuarios, de igual manera permite identificar, con mayor precisión, el vehículo al momento del ingreso al parqueadero y previene hurtos a vehículos al interior del parqueadero, detectando comportamiento sospechosos de los vehículos.

6.2 Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 20 de noviembre de 2017, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	NC2017/0002179	"Mecanismo de visualización de bahías de parqueo y recolección de datos de vehículos para optimizar la ocupación y agilizar el ingreso a un parqueadero y mejorar la	10/Abril/2017

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

		seguridad del mismo a través del uso de cámaras"	
--	--	--	--

El documento D2¹ se refiere a un mecanismo que permite solucionar una serie de inconvenientes técnicos y de seguridad al interior de los parqueaderos a través del uso de cámaras juntos con elementos externos, que permiten determinar en forma más acertada el estado de ocupación de una bahía de estacionamiento, prevenir hurtos detectando comportamiento sospechosos de los vehículos, expedir recibos de ingreso a los usuarios conforme a lo establecido en la ley colombiana y al mismo tiempo agilizar el ingreso de vehículos al parqueadero, identificar con mayor precisión el vehículo al momento del ingreso al parqueadero y optimizar el uso de las bahías de estacionamiento. (Descripción de la Invención, Pág. 1).

6.3 Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art. 14 D486)

En el presente caso, el mecanismo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Mecanismo para mejorar el acceso a parqueaderos y prevenir el hurto de vehículos en parqueaderos por medio de cámaras, que agiliza el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: (...)”* (Ver página 1 del radicado N° NC2017/0011783 el 7 de mayo de 2018).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D2 que representa el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D2
Uno o más carriles de ingreso (3) que no cuentan con dispositivo para entrega de tickets, tarjetas y/o recibos.	La figura 4 muestra cómo se puede agilizar el ingreso a los parqueaderos por medio del uso de cámaras (2). Con esta solución se puede eliminar la entrega del recibo de parqueadero en el carril de ingreso. (...) Las cámaras (2) se pueden ubicar en los carriles

¹ <http://sipi.sic.gov.co/sipi/Extra/IP/Mutual/Browse.aspx?sid=636563246267980980>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

	de ingreso y/o en cada una de las bahías de parqueo. Si se desean usar lectoras RFID, estas se deben instalar en los carriles de ingreso (...) (Descripción de la Invención, Pág. 4, Párr. 4).
Una o más cámaras (2) instaladas en el ingreso (3) del parqueadero configuradas para capturar (6) la imagen de los vehículos (1).	(...) Las cámaras (2) se pueden ubicar en los carriles de ingreso y/o en cada una de las bahías de parqueo (...) (Descripción de la Invención, Pág. 4, Párr. 4). (...) Una o más cámaras (2) que capturan la placa de uno o más vehículos (1) que ingresan o se estacionan en un parqueadero (...) (Reivindicación 4).
Una controladora de identificación (5) configurada para recibir la imagen capturada (6) por las cámaras (2) y extrae el número de placa del vehículo y la hora en que fue capturada la imagen recibida y envía la información de una o más imágenes de uno o más vehículos a la controladora de emisión de recibos (9).	Mecanismo de visualización de bahías de parqueo y recolección de datos de vehículos para optimizar la ocupación y agilizar el ingreso a un parqueadero y mejorar la seguridad de mismo a través del uso de cámaras (2), que permite agilizar el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: Una o más cámaras (2) que capturan la placa de uno o más vehículos (1) que ingresan o se estacionan en un parqueadero; un dispositivo emisor (14) del recibo, el cual contiene la información de la placa del vehículo parqueado y la hora de captura de la imagen de la placa del vehículo (1) por las cámaras (2) (Reivindicación 4).
La controladora de identificación (5) está conectada a una controladora de recibos (9) que a su vez está conectada a un dispositivo emisor de recibos (8), el cual emite un recibo, ticket y/o tarjeta (10) que contiene la placa del vehículo y la hora capturada por la o las cámaras (2).	Mecanismo de visualización de bahías de parqueo y recolección de datos de vehículos para optimizar la ocupación y agilizar el ingreso a un parqueadero y mejorar la seguridad de mismo a través del uso de cámaras (2), que permite agilizar el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: (...) un dispositivo emisor (14) del recibo, el cual contiene la información de la placa del vehículo parqueado y la hora de captura de la imagen de la placa del vehículo (1) por las cámaras (2) (Reivindicación 4).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por otro lado, el mecanismo reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 2 se refiere a: *“Mecanismo para mejorar el acceso a*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

parqueaderos y prevenir el hurto de vehículos en parqueaderos por medio de cámaras, que agiliza el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: (...)” (Ver página 1 del radicado N° NC2017/0011783 el 7 de mayo de 2018).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 2, y las reveladas en el documento D2 que representa el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Uno o más carriles de ingreso que no cuentan con dispositivo para entrega de tiquetes, tarjetas y/o recibos.	La figura 4 muestra cómo se puede agilizar el ingreso a los parqueaderos por medio del uso de cámaras (2). Con esta solución se puede eliminar la entrega del recibo de parqueadero en el carril de ingreso. (...) Las cámaras (2) se pueden ubicar en los carriles de ingreso y/o en cada una de las bahías de parqueo. Si se desean usar lectoras RFID, estas se deben instalar en los carriles de ingreso (...) (Descripción de la Invención, Pág. 4, Párr. 4).
Una o más cámaras (2) instaladas en la bahía (4) del parqueadero del parqueadero configuradas para capturar (6) la imagen de los vehículos (1) al momento en que se estacionan.	(...) Las cámaras (2) se pueden ubicar en los carriles de ingreso y/o en cada una de las bahías de parqueo (...) (Descripción de la Invención, Pág. 4, Párr. 4). (...) Una o más cámaras (2) que capturan la placa de uno o más vehículos (1) que ingresan o se estacionan en un parqueadero (...) (Reivindicación 4).
Una controladora de identificación (5) configurada para recibir la imagen capturada (6) por las cámaras (2) y extrae el número de placa del vehículo y la hora en que fue capturada la imagen recibida y envía la información de una o más imágenes de uno o más vehículos a la controladora de emisión de recibos (9).	Mecanismo de visualización de bahías de parqueo y recolección de datos de vehículos para optimizar la ocupación y agilizar el ingreso a un parqueadero y mejorar la seguridad de mismo a través del uso de cámaras (2), que permite agilizar el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: Una o más cámaras (2) que capturan la placa de uno o más vehículos (1) que ingresan o se estacionan en un parqueadero; un dispositivo emisor (14) del recibo, el cual contiene la información de la placa del vehículo parqueado y la hora de captura de la imagen de la placa del vehículo (1) por las cámaras (2) (Reivindicación 4).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

La controladora de identificación (5) está conectada a una controladora de recibos (9) que a su vez está conectada a un dispositivo emisor de recibos (8), el cual emite un recibo, tiquete y/o tarjeta (10) que contiene la placa del vehículo y la hora capturada por la o las cámaras (2).	Mecanismo de visualización de bahías de parqueo y recolección de datos de vehículos para optimizar la ocupación y agilizar el ingreso a un parqueadero y mejorar la seguridad de mismo a través del uso de cámaras (2), que permite agilizar el ingreso de vehículos a un parqueadero entregando el recibo después de estacionar, que comprende: (...) un dispositivo emisor (14) del recibo, el cual contiene la información de la placa del vehículo parqueado y la hora de captura de la imagen de la placa del vehículo (1) por las cámaras (2) (Reivindicación 4).
---	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de la reivindicación 2 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: (...) Esta información se usa para buscar los registros capturados y así obtener la hora de ingreso para poder generar el recibo en un dispositivo emisor (impresora, dispensador de tickets, dispensador de tarjetas, etc) (D2, Descripción de la Invención, Pág. 5).
- Reivindicación 4: (...) Si se desean usar lectoras RFID, estas se deben instalar en los carriles de ingreso (...) (D2, Descripción de la Invención, Pág. 4). La figura 5 también explica como el modelo de utilidad identifica con mayor certeza un vehículo que cuenta con TAG RFID (15) al momento de su ingreso al parqueadero utilizando doble mecanismo de identificación. Si al momento de ingresar a un parqueadero, el vehículo cuenta con TAG RFID (15), este TAG RFID (15) es leído por la lectora RFID (16), así mismo la placa (17) del vehículo es capturada por la cámara (2) y asociada con el TAG leído (15) y esta información es almacenada en una base datos para su uso posterior. Las siguientes veces que el mismo vehículo ingrese, no será necesario procesar la imagen capturada de la placa puesto que ya se encuentra registrada y asociada con el TAG del vehículo (15) (D2, Descripción de la Invención, Pág. 5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

- Reivindicación 5: (...) El mecanismo que se pretende proteger, permite identificar placas (11) que se han detectado en cámaras (2) distintas en un término inferior a 6 horas (12). Cuando un vehículo (9) se parquea en una bahía, la cámara (2) captura la placa (11) y si la misma placa (11) es capturada por otra cámara (2) de guiado de otra bahía en un periodo inferior a 6 horas (12) se envía una notificación (D2, Descripción de la Invención, Pág. 4).

Las reivindicaciones dependientes 3 a 5 no mencionan alguna característica que haga nuevo al mecanismo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Es importante mencionar que una reivindicación dependiente es patentable si la reivindicación independiente de la cual se deriva es patentable ya que la reivindicación independiente es la que posee las características esenciales de la invención y es autosuficiente, teniendo en cuenta lo anterior, las reivindicaciones 6 a 8 no cumplen con los requisitos de patentabilidad por su dependencia de las reivindicaciones 1 y 2.

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual afirma que no es procedente incluir dentro del estado de la técnica la patente NC2017/0002179 referida en el texto como D2 ya que corresponde a los documentos presentados durante el año de gracia, es pertinente aclarar que el documento D2 hace parte del estado de la técnica y se constituye como un documento válido para realizar el estudio de patentabilidad, lo anterior teniendo como referencia los artículos 16 y 17 de la Decisión 486. El documento D2 con radicado N° NC2017/0002179 del 03 de marzo de 2017 y con fecha de publicación del 10 de abril de 2017 fue presentado antes de la solicitud actual por lo que corresponde a un documento que anticipa la novedad de la invención según el artículo 16 de la Decisión 486, asimismo, este artículo permite que el contenido de una solicitud en trámite se considere dentro del estado de la técnica siempre y cuando la fecha de presentación sea anterior a la fecha de presentación o prioridad de la solicitud que se está examinando.

Por otro lado, el Artículo 17 señala que *“Para efectos de determinar la patentabilidad, no se tomará en consideración la divulgación ocurrida dentro del año precedente a la fecha de la presentación de la solicitud en el País Miembro o dentro del año*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

precedente a la fecha de prioridad, si ésta hubiese sido invocada, siempre que tal divulgación hubiese provenido de: a) el inventor o su causahabiente; b) una oficina nacional competente que, en contravención de la norma que rige la materia, publique el contenido de la solicitud de patente presentada por el inventor o su causahabiente; o, c) un tercero que hubiese obtenido la información directa o indirectamente del inventor o su causahabiente". Así las cosas, el documento con radicado N° NC2017/0002179 con fecha de publicación corresponde al 10 de abril de 2017, se constituye en un documento válido para estudio y no hace parte de los documentos del año de gracia ya que la publicación de este no fue realizada por el solicitante sino que la realizó la Superintendencia de Industria y Comercio como parte del trámite de una solicitud de patente siguiendo lo establecido en la norma.

Teniendo en cuenta el análisis de novedad mostrado en las Tablas 1 y 2 y el de las reivindicaciones dependientes, se puede evidenciar que el mecanismo del documento D2 comprende cámaras dispuestas en los carriles de ingreso o en las bahías de parqueo configuradas para capturar imágenes, el mecanismo extrae la placa de las imágenes capturadas y un dispositivo emisor de recibos utiliza esta información junto con la hora de captura de la imagen de la placa para emitir el recibo que corresponden a las características esenciales de la solicitud. En consecuencia, las características esenciales de la solicitud son anticipadas en su totalidad por el documento D2, tal y como se ilustra en la presente comunicación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad para la creación titulada "MECANISMO PARA MEJORAR EL ACCESO A PARQUEADEROS Y PREVENIR EL HURTO DE VEHICULOS EN PARQUEADEROS POR MEDIO DE CAMARAS".

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 43657

Ref. Expediente N° NC2017/0011783

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a CONTROLES INTELIGENTES SAS, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de apelación, ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 de junio de 2018



**OLGA ROSA GONZÁLEZ FONSECA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)**